

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., _____

111
10 7 SEP 2020

Radicación: 110014003048-2015-01497-00

De acuerdo a la solicitud que antecede, así como el anexo que le acompaña, **SE ACEPTA** la RENUNCIA presentada por la Dra. LILIAN PAOLA TELLEZ RODRIGUEZ, respecto al poder conferido por la demandante-cesionaria, de conformidad a los presupuestos del Art. 76 del C.G. del P., la cual se allega vía correo electrónico.

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ La Secretaria MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES</p>

10 8 SEP 2020

Imca